

SUMARIO

1/4

RECTORADO

- Ceses y nombramientos

1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 18 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado 2021/2022
- Resolución de 11 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "*Holistic analysis of organised misinformation activity in social networks* (HAMISON)"
- Resolución de 19 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "Educación social y COVID-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN)"
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto "Identia"
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto "Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde"
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto "Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde"

2

6

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2B0F9BFE62940BA5330D56905903B80

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

- Convocatoria de un contrato laboral para el convenio de investigación (art. 83) "Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera" 2/4
 - Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto "Degradación fotolítica de microplásticos" 14
 - Resolución de 17 de abril de 2023 del rector de la UNED, por la que se convocan contratos predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en la UNED 2023 17
 - Resolución de 17 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se convoca la VII edición de los premios UNED-Santander de Investigación, Transferencia y Divulgación 2023 19
 - Resolución de 17 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan las ayudas para investigadores tempranos UNED-Santander 2023 25
 - Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación atracción de talento modalidad 1 28
 - Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación atracción de talento modalidad 1 32
- VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- Publicación de la relación provisional de Cursos de Formación Permanente de la convocatoria 2023/2024 34
- VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
- Novedades editoriales 37
- FACULTAD DE DERECHO
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social 38
 - Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología 38



3/4

- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III de Madrid y la UNED. Modificación del equipo docente 38
- Plan de ayudas para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas. Facultad de Derecho 2023 39

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (Cód. 63024013) del Grado en Pedagogía de la Facultad de Educación. Incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura 41
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Especialidad de Intervención Sociocomunitaria (Cód.: 23304428). Incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura 41
- Resolución de 17 de abril de 2023, del Decano de la Facultad de Educación de la UNED, por la que se conceden ayudas y premios pendientes correspondientes al Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación 41

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Marta García Garralón. Nuevo horario de asistencia al estudiante 41

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Población I: Teoría de la Población" (Cód. 69903023) y "Población II: Análisis demográfico" (Cód. 69023049). Modificación en las guías de las asignaturas 41

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2B0F9BFE62940BA5330D56905903B80

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Resolución del rector de la UNED, de 14 de abril de 2023, por la que se convocan Ayudas de Movilidad Internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED 43
- Depósito de Tesis Doctorales 49

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 50

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 52

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F2B0F9BFE62940BA5330D56905903B80

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. SALVATORE BARLOTTA**, a petición propia, como Coordinador del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA TERESA MARTÍN ARAGONESES**, a petición propia, como Coordinadora del Máster Universitario en “Innovación e Investigación en Educación” de esta Universidad, con efectos de 14 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ RAMÓN CARRIAZO RUIZ**, a petición propia, como Secretario del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ESTHER JUAN OLIVA**, a petición propia, como Secretaria del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ÁNGELA ZAMORA MENÉNDEZ**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Secretaria del Máster Universitario en “Innovación e Investigación en Educación” de esta Universidad, con efectos de 14 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, vengo en nombrar Coordinadora del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” a **D.ª CARMEN VICTORIA MARRERO AGUIAR**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y económicamente a Directora de Instituto de Investigación, con efectos de 1 de abril de 2023.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en "Innovación e Investigación en Educación" a **D.ª ÁNGELA ZAMORA MENÉNDEZ**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 17 de abril de 2023.

Madrid, 19 de abril de 2023. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, vengo en nombrar Secretario del Programa de Doctorado en "Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios" de esta Universidad a **D. DÍDAC LLORENS CUBEDO**, cargo asimilado a Secretario de Departamento, con efectos de 1 de abril de 2023.

Madrid, 19 de abril de 2023. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en "Investigación en Economía" a **D.ª ELENA CASADO GARCÍA-HIRSCHFELD**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 22 de marzo de 2023.

Madrid, 19 de abril de 2023. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en "Innovación e Investigación en Educación" a **D.ª JUANA MARÍA ANGUITA ACERO**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 17 de abril de 2023.

Madrid, 19 de abril de 2023. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- Resolución de 18 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado 2021/2022

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

El Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica ha resuelto publicar la presente convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado para el curso académico 2021/2022, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

1. NORMAS GENERALES

1.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, previo informe de la Escuela Internacional de Doctorado, propondrá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Para la concesión de estos, la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente.

1.2. Será requisito para la propuesta de un Premio Extraordinario de Doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en el área a la que pertenece el Programa en el que el solicitante ha leído la tesis. Las áreas científicas son las siguientes:



- Artes y Humanidades.
- Ciencias Jurídicas.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias y Ciencias de la Salud.
- Ingeniería.

1.3. En el caso de que en el curso académico no se alcance el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada.

Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, el número de premios que se podrá conceder será el resultado de dividir el número de tesis leídas por cinco y redondear el resultado al entero siguiente.

Si un área científica de las consideradas en la Escuela Internacional de Doctorado alcanzara en un curso académico el número suficiente de tesis doctorales leídas para proponer uno o más premios y, por la razón que fuera, no los propusiese, ese número de tesis doctorales leídas no se podrán acumular para cursos sucesivos.

1.4. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

1.5. Para poder participar en esta convocatoria, y optar a la concesión del Premio Extraordinario, serán requisitos necesarios:

- Haber obtenido la mención "*cum laude*".
- Que los miembros del tribunal evaluador de la tesis hubieran expedido por unanimidad informe positivo sobre opción a Premio Extraordinario.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

2.1. La convocatoria se publicará en el BICI y en la [web de la Escuela Internacional de Doctorado \(EIDUNED\)](#). Con el fin de proporcionar una mayor publicidad a esta convocatoria, la Escuela Internacional de Doctorado informará de la misma por escrito a los doctores que cumplen los requisitos indicados en el punto 1.5 para poder participar en la convocatoria.

2.2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es>), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Premios Extraordinarios de Doctorado curso 2021/2022". Las solicitudes de los doctores que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico direccion@doctorado.uned.es

2.3. Junto con el formulario de solicitud, los solicitantes deben presentar:

- 1.- El *Curriculum vitae*, que debe cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se puede descargar de la página [web de la EIDUNED](#), o desde [este enlace](#).
- 2.- La documentación acreditativa de todos los méritos alegados que sean susceptibles de valoración (según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 4 de esta convocatoria).

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, serán evaluadas en concurrencia competitiva por comisiones constituidas al efecto en la Escuela Internacional de Doctorado, en función de las distintas áreas científicas. Formarán parte de dichas comisiones los coordinadores de los Programas de doctorado que se enmarcan en cada una de las siguientes áreas de conocimiento, o personas en quienes deleguen, en su caso:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Sociales



- Ciencias y Ciencias de la Salud
- Ingeniería,

el director o el subdirector de la Escuela Internacional de Doctorado, que ostentará la presidencia de las comisiones, y la secretaria académica de la misma.

En dichas comisiones no podrán estar presentes directores de los doctores solicitantes, y se adoptarán las medidas que se consideren necesarias, en su caso, para garantizar la objetividad de estas.

3.2. La Escuela Internacional de Doctorado elevará a la Comisión de Investigación y Doctorado la propuesta con los candidatos seleccionados en cada comisión para la adjudicación de estos premios, con la siguiente documentación:

- Acta de la reunión de las comisiones.
- Relación de candidatos, por orden de prelación, presentados a los Premios Extraordinarios, en la que se especifiquen los criterios de selección utilizados, la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación total de cada solicitante.
- Informe de la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que avale la propuesta de otorgamiento de los premios.

La documentación presentada por los candidatos a los premios quedará archivada en la Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado.

3.3. En el caso de declararse desierto algún premio, la comisión evaluadora justificará su decisión por escrito.

3.4. La documentación a la que se refiere el apartado 3.2. deberá ser enviada a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para la evaluación de las solicitudes, y elaboración de las propuestas de candidatos, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Repercusión Científica:

- Publicaciones asociadas a la tesis doctoral.

Se debe indicar en este apartado la publicación presentada como requisito obligatorio para presentar la tesis doctoral, y todas aquellas publicaciones realizadas durante los estudios de doctorado (desde la primera matrícula) y posteriormente a la defensa de la tesis, hasta la fecha de presentación de la solicitud para esta convocatoria. Solo se incluirán en este apartado las publicaciones que estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado "otros méritos".

- **Hasta 2 puntos** por cada una de las publicaciones realizadas, ponderadas en función del tipo de publicación e indicando las evidencias de calidad de estas: libro completo, capítulo en libro, artículo en revista científica y trabajos de divulgación. Se valorará el prestigio de la revista o del editor que ha publicado los trabajos, se hará especial hincapié en si el trabajo se sometió a evaluación anónima por pares. Al respecto, los solicitantes podrán acreditar estos factores incluyendo en el CV que presenten los indicadores publicados en el *Journal Citation Reports*, *Science / Social Sciences Citation Index*, *Institute for Scientific Information*, *Scholarly Publishers Indicator* u otros indicadores utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora en las respectivas áreas. En el CV que se acompañe a la solicitud se debe resaltar la publicación que se ha presentado como requisito obligatorio para depositar la tesis. Las publicaciones que aparezcan en el CV adjunto a la solicitud sin reseñar el índice de impacto y/o categoría de la revista o editorial en la base de datos utilizada como referencia se valorarán en todo caso, con la puntuación para la categoría más baja.



b) Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral.

- **Hasta 1 punto** por cada una de las contribuciones presentadas en congresos, jornadas o seminarios, ponderado en función del tipo de congreso (internacional o nacional) y del tipo de presentación (poster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación). Solo se incluirán en este apartado las publicaciones que, por tema, estén relacionadas con el tema de la tesis doctoral; las demás se mencionarán en el apartado "otros méritos".

c) Estancias en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, realizadas durante los estudios de doctorado o con posterioridad a su defensa.

- **Hasta 1 punto** por cada estancia. Solo se valorarán las estancias de al menos un mes de duración. No pueden valorarse en este apartado las estancias que han dado lugar a la obtención de la mención internacional o del doctorado en cotutela, que se valoran en el punto 4.3.

4.2. Factor de Corrección Temporal.

Para las tesis defendidas en años anteriores al de la convocatoria, los méritos a evaluar serán aquellos que acredite el solicitante hasta el curso académico en el que defendió su tesis.

4.3. Mención de doctorado internacional o doctorado industrial o doctorado en cotutela: 1 punto por cada mención y hasta 2 puntos.

4.4. Otros méritos relevantes a juicio de la comisión evaluadora: hasta 5 puntos.

5. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

5.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, recibidas las propuestas formuladas por la Escuela Internacional de Doctorado, resolverá y adjudicará la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

5.2. La resolución de los Premios Extraordinarios se dictará en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. La resolución definitiva se publicará en el BICI y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, notificándose además por escrito a los beneficiarios.

5.4. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la [página web de la Escuela Internacional de Doctorado](#) con indicación expresa de los motivos de la denegación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Todos aquellos doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a:

- La expedición de un diploma/certificado que acredite la concesión del premio.
- La exención, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de doctor.

7. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.



En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de oposición de sus datos ante la UNED Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

9. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 18 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa M.ª Martín Aranda.

4.- Resolución de 11 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "*Holistic analysis of organised misinformation activity in social networks (HAMISON)*"

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 31 de marzo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de duración determinada a tiempo completo para el Proyecto "*Holistic analysis of organised misinformation activity in social networks (HAMISON)*", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del programa internacional CHISTERA IV Cofund 2021", del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UNED, del que es investigador principal el profesor Anselmo Peñas Padilla.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 19, de 20 de febrero de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Julio Reyes Montesinos**.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Julio Reyes Montesinos deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 11 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa M.ª Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

5.- Resolución de 19 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “Educación social y COVID-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN)”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 18 de abril de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral por circunstancias de la producción a tiempo parcial para el Proyecto “Educación social y COVID-19 en España y Portugal: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión (ESIN)”, del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación, del que es investigador principal el profesor D. Francisco José del Pozo Serrano.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 22, de 13 de marzo de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. Marta Hurtado Martín**.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Dña. Marta Hurtado Martín deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa M.ª Martín Aranda.

6.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Identia”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto Identia: Desarrollo de un sistema de cribado basado en tecnologías de Realidad Virtual para la identificación de fases preclínicas de demencia aplicando técnicas de *machine learning* y *deep learning*, con referencia CPP2021-009109, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Mariano Rincón Zamorano, del Departamento de Inteligencia Artificial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:



1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo y presencial para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Estudio de la literatura científica sobre diagnóstico precoz de las demencias a partir de condiciones subclínicas y los modelos basados en datos utilizados para su valoración.
- Organización y categorización de la información recopilada.
- Análisis de datos y desarrollo de modelos de inteligencia artificial para la detección temprana de diferentes tipos de demencia.
- Implementación de una herramienta para la detección automática temprana de diferentes tipos de demencia.
- Redacción de informes y artículos científicos.

2.- DESTINATARIOS

En el momento de firmar el contrato, es imprescindible disponer de un Doctorado oficial relacionado con el área de la Inteligencia Artificial. Se valorará disponer de una titulación oficial superior de ingeniería superior o matemáticas y experiencia de programación en Python y C++, con las librerías de aprendizaje automático *tensorflow* y *pytorch*, y con herramientas de visualización de información.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado o ingeniero superior.
- Estar en posesión de una titulación de doctorado oficial relacionado con el área de la Inteligencia Artificial.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.^a de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 24 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal n.º 16, de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total máxima de 86.835 euros para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y cualquier eventual indemnización que pudiera concurrir. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las



cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título de Doctorado oficial relacionado con el área de la Inteligencia Artificial (hasta 40 %).
- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: (hasta 10 %).
- Formación y experiencia demostrable en construcción de modelos de inteligencia artificial (hasta 10 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 5 %).
- Otros méritos, tales como experiencia práctica en programación y desarrollo de modelos de inteligencia artificial (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 12 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

7.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde” con referencia CPP2021-008644, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Carlos Escudero Liébana, del Departamento de Matemáticas Fundamentales de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación Junior a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Programación.
- Trabajo con grandes bases de datos.
- Asistencia a la investigación.
- Asistencia a reuniones del grupo de trabajo y seminarios de investigación.

2.- DESTINATARIOS

Graduado en matemáticas. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de algoritmos de *machine learning* y estadística, conocimientos de finanzas cuantitativas, experiencia laboral de al menos un año, conocimiento de Python, conocimiento de bases de datos, conocimiento de SQL para trabajar con grandes bases de datos, y nivel elevado de inglés (oral y escrito).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de graduado en matemáticas.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

4.2. El contrato tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será alguna de las dependencias de la Facultad de Ciencias (Las Rozas/Senda del Rey/Juan del Rosal) y/o alguna de las sedes de los socios que conforman el equipo beneficiado con el proyecto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total máxima de 27.996,00 euros para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y cualquier eventual indemnización que pudiera concurrir. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).



- Formación y experiencia demostrable en el uso de las aplicaciones informáticas y la programación en los lenguajes especificados en el epígrafe 2 (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como liderazgo, capacidad de trabajo en equipo y premios obtenidos (hasta 5%).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

8.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde” con referencia CPP2021-008644, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Carlos Escudero Liébana, del Departamento de Matemáticas Fundamentales de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación Senior a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Entendimiento fundamental de los datos de alta frecuencia para distintos mercados financieros.
- Investigar los métodos y formatos más eficientes para el almacenamiento de estos datos.
- Soporte para la ingesta de estos datos en bases de datos de gran tamaño.
- Asistencia a la investigación, comprensión del problema y las limitaciones al trabajar con datos secuenciales para poder proponer soluciones eficientes.
- Asistencia a reuniones del grupo de trabajo y seminarios de investigación.
- Análisis *big data* centrados en la búsqueda de patrones dentro de los datos mencionados anteriormente.
- Desarrollo de herramientas que faciliten futuros análisis de *machine learning* sobre abuso de poder de mercado.



2.- DESTINATARIOS

Doble grado en matemáticas e informática con calificaciones sobresalientes. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimiento avanzado de bases de datos, experiencia laboral en el ámbito del desarrollo de *software*, conocimiento de Python y C++, experiencia con herramientas de desarrollo profesionales como Git, Docker y Kubernetes, conocimiento de SQL para trabajar con grandes bases de datos, éxito en diferentes competiciones de programación, demostrando liderazgo en equipos competitivos, y nivel elevado de inglés (oral y escrito).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación del doble grado en matemáticas e informática.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será alguna de las dependencias de la Facultad de Ciencias (Las Rozas/ Senda del Rey/Juan del Rosal) y/o alguna de las sedes de los socios que conforman el equipo beneficiado con el proyecto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total máxima de 35.000 euros para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y cualquier eventual indemnización que pudiera concurrir. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.



- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- 5.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.
- 5.3.** Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).
- Formación y experiencia demostrable en el uso de las aplicaciones informáticas y la programación en los lenguajes especificados en el epígrafe 2, Destinatarios (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como liderazgo, capacidad de trabajo en equipo y premios obtenidos (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

9.- Convocatoria de un contrato laboral para el convenio de investigación (art. 83) "Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera"

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Convenio de Investigación (art. 83) con el Instituto Cervantes denominado Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera, del que es investigadora principal



(IP) la profesora D.^a María Antonieta Andión Herrero, del Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Facultad de Filología, se convoca un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un técnico a tiempo parcial (20 horas semanales), para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto TAREAS APLICADAS AL ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA/LENGUA EXTRANJERA:

- Participar en la creación de un inventario de unidades léxicas panhispánicas y geolectales plurinormativas.
- Participar en la implementación de fichas léxicas destinadas a la herramienta digital demolingüística de léxico panhispánico y geosinonímico.
- Participar en la elaboración de materiales didácticos digitales, cápsulas o paquetes de ejercicios ejecutables en plataformas LMS (*Learning Management Systems*).

2.- DESTINATARIOS

Licenciado o graduado con máster. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de enseñanza del español como lengua extranjera/segunda lengua y Creación de materiales online para ELE (Español como Lengua Extranjera), además de conocimientos sobre variación y variedad del español, específicamente sobre el español de/en América y el tratamiento de corpus.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- No haber suscrito con la UNED en el último año un contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, independientemente del proyecto de investigación de adscripción del contrato.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado con máster o técnico superior.
- Tener formación en el ámbito de la enseñanza del español como lengua extranjera/segunda lengua.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La contratación del candidato seleccionado se formalizará por medio de un contrato temporal por circunstancias de la producción entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 6 meses y se desarrollará a tiempo parcial (20 horas semanales), si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del Convenio de investigación (art. 83) que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de diciembre de 2023, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, la extinción del contrato de trabajo se producirá en los términos previstos en el artículo 49.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

4.3. El lugar de trabajo será el Dpto. de Lengua Española y Lingüística General de la UNED, sita en la calle P.º Senda del Rey, 7.



4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 16.000 € para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 80 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Enseñanza del español como lengua extranjera/segunda lengua y Creación de materiales en línea para ELE (Español como Lengua Extranjera), además de conocimientos sobre variación y variedad del español, específicamente sobre el español de/en América y el tratamiento de corpus (hasta 30 %).
- Formación y experiencia demostrable en enseñanza del español como lengua extranjera/segunda lengua y creación de materiales en línea para ELE (Español como Lengua Extranjera), además de conocimientos sobre variación y variedad del español, específicamente sobre el español de/en América y el tratamiento de corpus (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 5 %).



- Experiencia en elaboración de materiales didácticos, que incluyan elementos multimedia, para plataforma *e-learning* y manejo de editores de audio y vídeo (hasta 10 %).
- Otros méritos (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 20 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

10.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto “Degradación fotolítica de microplásticos”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Degradación Fotolítica de Microplásticos” con referencia TED2021-131914B-I00, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Óscar Gálvez González, del Departamento de Física Interdisciplinar de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un graduado a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Síntesis de Catalizadores nanoestructurados.
- Caracterización de catalizadores y polímeros (Infrarrojo, SEM, AFM, XPS).
- Ensayos fotocatalíticos.

2.- DESTINATARIOS

Licenciado o graduado en Química o Físicas o titulaciones afines Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de técnicas de nanoestructuración láser, espectroscopía infrarroja y fotocatalisis.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en Química o Físicas o titulaciones afines.



3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 18 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Ciencias, UNED, Avda. Esparta s/n - Madrid, Las Rozas, 28232

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total máxima de 37.048,29 para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y cualquier eventual indemnización que pudiera concurrir. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa de Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.



6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 30 %).
- Formación y experiencia demostrable en síntesis y caracterización de materiales nanoestructurados (hasta 20 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como experiencia previa en laboratorios de investigación (CSIC, Universidad, etc.) (hasta 10 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

ÍNDICE DE ACCIONES DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNED-SANTANDER 2023

I. RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO Y LA EXCELENCIA EN LA INVESTIGACIÓN

11. Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales UNED-Santander 2023.

II. PRIORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA COMO ELEMENTOS ESENCIALES DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

12. Convocatoria de la VII Edición de los premios de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica UNED-Santander 2023.

III. REFUERZO DE LA INVESTIGACIÓN

13. Convocatoria de ayudas para investigadores tempranos UNED-Santander 2023.

11.- Resolución de 17 de abril de 2023 del rector de la UNED, por la que se convocan contratos predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en la uned 2023

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las instituciones de educación superior e investigación para su ampliación, mejora, renovación y



modernización, así como para la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio de los estudiantes y, en definitiva, de toda la sociedad a través de la integración de los universitarios en sus estructuras, se convocan las presentes ayudas de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de doce contratos predoctorales con la finalidad principal de promover la formación en investigación científica y técnica de titulados universitarios matriculados en alguno de los Programas de Doctorado impartidos por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED).

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El contrato tendrá un director al que corresponderá la responsabilidad general de coordinación y orientación tanto académica como investigadora del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida. El director del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento del proyecto de investigación que desarrolle el beneficiario.

2.2. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento de una Facultad o Escuela Técnica Superior (ETS) de la UNED, y ser profesor en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED. La figura del tutor podrá coincidir con la del director de tesis.

2.3. El centro de aplicación de la ayuda será el Departamento de la UNED al que pertenezca el director de la ayuda.

2.4. Ningún tutor ni director de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes que estén matriculados en el curso académico 2022-2023 en alguno de los Programa de Doctorado impartidos por la EIDUNED.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante más de 3 años de un contrato, beca o ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado.

3.3. Haber finalizado al menos uno de los estudios universitarios que dan acceso al doctorado en la EIDUNED, establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, con posterioridad a 1 de enero de 2013.

3.4. No podrán participar de esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor o estén en disposición legal para la obtención del mismo. Los solicitantes con discapacidad igual o superior al 33 % reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será valorada por UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán un contrato de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El periodo de duración del contrato predoctoral será de un año con dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de que la universidad pueda darlo por terminado antes en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones, descritas en la Base 7.^a de esta convocatoria.



4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. No se concederá una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a un año.

4.4. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación.

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso, podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo. El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato predoctoral, con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Estar matriculado en uno de los Programas de Doctorado de la EIDUNED que se relacionan en la Base 3.1., durante la vigencia de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en el proyecto de investigación.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.



- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato predoctoral concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute del contrato predoctoral se hará referencia explícita a su condición de investigador predoctoral UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1ª.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 euros a pagar en 12 meses, cantidad en la que se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a la que tendrán derecho una vez expirado el plazo de duración del contrato, de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.



8.7. La concesión y disfrute de este contrato predoctoral, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas contratos predoctorales Santander 2023".

9.2. Además, será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban igualmente y de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en [este enlace](#)

9.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia electrónica del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán copia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Copia electrónica de la certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en el link: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](#)
- *Curriculum vitae* en el que se incluya, al menos, la información relativa a la formación recibida, notas medias de los estudios cursados, conocimiento y nivel de idiomas, actividades extracurriculares y, en su caso, estancias en el extranjero y experiencia profesional.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- A los efectos de la aplicación de lo establecido en las Bases 3ª.2. y 4ª.3. de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 10.ª.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED.
- Vocal: Director de la EIDUNED.
- Secretaria: Jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales de la UNED.



10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Curriculum vitae	Hasta 20 puntos
Nota media del expediente académico universitario	Hasta 30 puntos
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos)	Hasta 25 puntos
Titulaciones obtenidas en la UNED	Hasta 5 puntos
Premio extraordinario de fin de carrera	Hasta 5 puntos
Conocimiento de idiomas	Hasta 15 puntos

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la adjudicación de la ayuda se publicará en el BICI de la UNED. Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta.

13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitudes a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses



Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contado desde el día siguiente a su publicación.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

16.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

16.2. En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

12.- Resolución de 17 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se convoca la VII edición de los premios UNED-Santander De Investigación, Transferencia y Divulgación 2023

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

La Universidad tiene como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, contribuyendo a la difusión de los avances científicos y tecnológicos en las diferentes disciplinas científicas. Para ello potenciará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología y la divulgación científica, a fin de contribuir a la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

Con el objetivo de reconocer y promover los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación que hacen posible el crecimiento, desarrollo y difusión de nuevos trabajos científicos, la UNED, con la colaboración del banco Santander, convoca la VII Edición de los premios a la Investigación, la Transferencia y la Divulgación Científica de acuerdo a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Su objetivo es el de poner en valor los mejores proyectos de investigación y apoyar su continuidad, así como el desarrollo de los resultados dirigidos a transferir a la sociedad y al sector productivo el conocimiento generado por la Universidad. Una investigación, transferencia y divulgación que fortalezcan las relaciones entre la Universidad, la Sociedad y la Empresa y consolide el importante papel con el que la Universidad contribuye al desarrollo social, cultural y económico.

2. PARTICIPANTES

Podrán concurrir a los premios los investigadores junior que hayan leído su tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2016 y mantengan vinculación contractual con la UNED en el



momento de presentación de la solicitud, siempre que dicha vinculación vaya a mantenerse durante todo el periodo de vigencia del premio.

No obstante, no podrán participar en la presente convocatoria aquellos que ostenten la categoría de profesor ayudante doctor ni aquellos que hubieran obtenido un premio en cualquiera de las modalidades en anteriores ediciones de los Premios UNED-Santander.

3. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Serán susceptibles de reconocimiento mediante premio los mejores trabajos de investigación, transferencia y divulgación. Se requerirá que los trabajos presentados:

- Estén siendo realizados por los investigadores junior de la UNED, en colaboración con otras universidades, instituciones o empresas, y formalizados a través de las Oficinas de Investigación y de Transferencia de la UNED.
- Todos los méritos deberán estar relacionados con un resultado de investigación concreto por el que se opte al premio y que pueda acreditarse a la fecha del cierre de esta convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

4.1. Podrán presentarse a título personal los propios beneficiarios y, de oficio, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica; las Facultades; Escuelas Técnicas; la Escuela de Doctorado; y los Centros Asociados.

4.2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Premios UNED-Santander de Investigación, Transferencia y Divulgación 2023". Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse a través de la sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- *Curriculum* abreviado (individual o del equipo) indicando las actividades más relevantes del candidato o el equipo (máximo de 2 páginas) en relación el premio al que se presentan.
- El título del trabajo con que se concurre al Premio, con una memoria descriptiva de éste que incluya de forma resumida (máximo de 3 páginas) lo siguiente:
 - a) Finalidad principal.
 - b) Aspectos metodológicos y/o técnicos más destacados.
 - c) Resultados obtenidos.
 - d) Prospectiva y continuidad del trabajo como proyecto a corto y medio plazo.
 - e) Impacto social, tecnológico y/o económico.
 - f) Aquellos otros méritos por los que consideren los candidatos ser merecedores del Premio.

Podrán acompañarse, en su caso, anexos que complementen a la presentación del trabajo.

4.3. En ningún caso, se aceptarán solicitudes de un mismo solicitante por los mismos trabajos a distintos tipos de premio. En caso de que ello ocurra, se excluirán todas las solicitudes recibidas de ese solicitante por los mismos trabajos a cualquiera de los premios.

4.4. Será imprescindible para concurrir a la presente convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en [este enlace](#).

4.5. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

5. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

5.1. La convocatoria tendrá una dotación total máxima de 72.000 €, con la siguiente distribución:

- 3 premios a la investigación de hasta 12.000 € cada uno.
- 2 premio a la transferencia de hasta 12.000 €.
- 1 premio a la divulgación de hasta 12.000 €.



5.2. Los gastos asociados al premio concedido deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario 2023, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

5.4. En caso de que alguna de las tipologías de premio no recibiera solicitudes o bien estas no cubrieran la totalidad de los premios convocados, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá acordar la acumulación de la dotación prevista al resto de premios convocados.

6. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Valoración designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

6.2. El Comité valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Resultados e impacto social, tecnológico y/o económico	Hasta 30 puntos
B. Calidad científico-técnica y carácter interdisciplinar	Hasta 20 puntos
C. Actualidad, innovación y prospectiva	Hasta 10 puntos
D. Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales	Hasta 20 puntos
E. <i>Curriculum</i>	Hasta 15 puntos
F. Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible	Hasta 5 puntos

A. Los resultados del trabajo y su impacto social, tecnológico y/o económico, como contribución de la UNED a través de la investigación en la resolución de los problemas y necesidades de la sociedad y en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

B. La calidad científico-técnica y el carácter interdisciplinar del trabajo.

C. La actualidad del trabajo presentado y el contenido innovador de sus contribuciones, así como la prospectiva y su continuidad como proyecto a corto y medio plazo.

D. El fortalecimiento, a través del trabajo presentado, de las relaciones interinstitucionales entre la universidad, la sociedad y la empresa.

E. El *Curriculum* del candidato o del equipo, con especial valoración de las actividades relacionadas con la transferencia de resultados de investigación.

6.3. La Resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de acuerdo con las valoraciones del Comité de Evaluación y oída la Comisión de Investigación y Doctorado, publicándose en el BICI.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a su publicación.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.



Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

8.2. En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información \(www.uned.es/dpj\)](http://www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica \(https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40\)](https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

13.- Resolución de 17 de abril de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan las ayudas para investigadores tempranos UNED-Santander 2023

El Plan de Promoción de la Investigación 2023 promovido por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica mantiene su compromiso con la formación, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación, el apoyo a las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación y la retención y atracción de talento. Además, en colaboración con el Banco de Santander, refuerza su apuesta y compromiso con los jóvenes investigadores de esta universidad, promoviendo acciones orientadas a facilitar y mejorar el despegue de la carrera investigadora de nuestros jóvenes talentos.

En este contexto, la presente convocatoria busca poner a disposición de los investigadores más jóvenes los medios y recursos necesarios para liderar y desarrollar sus primeros proyectos de investigación, lo que les reportará no solo la financiación requerida para desarrollarlos sino también la experiencia y conocimientos precisos para abarcar proyectos de mayor escala e impacto científico en el futuro, mejorando sus posibilidades de acceso a otras ayudas competitivas nacionales e internacionales.

Por todo ello, este Vicerrectorado, previa delegación del Rector, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para Investigadores Tempranos UNED-SANTANDER 2023.

1. OBJETO Y DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria persigue la promoción de los investigadores más jóvenes de la UNED, concediendo ayudas para la realización de sus primeros proyectos de investigación.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar estas ayudas y ser, por tanto, los investigadores principales de los proyectos que se financien las personas que cumplan los simultáneamente los requisitos recogidos a continuación:

- Ser personal docente e investigador en activo de la UNED en la categoría de Ayudante Doctor. Será necesario que el contrato o compromiso de contratación abarque el periodo completo de duración del proyecto a desarrollar.
- No haber sido IP o colP con anterioridad en proyectos de investigación de ámbito autonómico, nacional o internacional financiados a través de convocatorias públicas competitivas.

2.2. Ningún investigador podrá solicitar ni participar simultáneamente en más de una solicitud de ayuda.



2.3. En caso de que el proyecto estuviese liderado por dos investigadores, ambos deberán cumplir los requisitos del previstos en el apartado primero de este artículo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La dotación total de esta convocatoria asciende a 100.000 euros, previéndose la concesión de diez ayudas por importe de hasta 10.000 euros cada una de ellas. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá acordar la modificación de estos importes y el número de ayudas si lo considerase oportuno a tenor de las solicitudes presentadas.

3.2. La ejecución de los proyectos objeto de ayuda se realizará en el plazo máximo de un año desde la fecha de concesión.

3.3. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas de fondos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud mediante la presentación de la correspondiente declaración. Si recibieran otras ayudas una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que los beneficiarios no incurran en el supuesto de doble financiación, lo que podría implicar una minoración de la financiación aprobada.

4. GASTOS FINANCIABLES

4.1. Serán financiables con cargo a estas ayudas los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, siendo elegibles los gastos que se recogen a continuación:

- Gastos en equipamiento científico y material inventariable: Serán sufragables los gastos en equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
- Gastos de viaje: Serán elegibles los gastos ocasionados por viajes y desplazamientos ocasionados con motivo del proyecto de investigación a desarrollar, incluyendo los gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico del grupo de investigación. Los viajes y dietas serán liquidados de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Gastos de funcionamiento: Podrán imputarse gastos de alquiler, mantenimiento o reparación de equipos científico-técnicos e informáticos, así como material fungible necesario para el proyecto. Serán también elegibles los gastos derivados con la publicación y difusión de los resultados de la investigación.

4.2. No serán elegibles las retribuciones a los miembros del equipo de investigación, el material de oficina, el mobiliario o el material de uso administrativo.

4.3. La adquisición de bienes y servicios con cargo a estas ayudas deberá ajustarse en todo caso a las normas de procedimiento y contratación administrativa de la UNED.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas para Investigadores Tempranos UNED-SANTANDER 2023".

5.2. Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse a través de la Sede electrónica los documentos que se especifican a continuación:

- Programa científico-técnico (no más de 10 páginas) que deberá contener necesariamente la siguiente información:
 - Resumen del proyecto.
 - Hipótesis y objetivos.
 - Bibliografía.
 - Instalaciones, instrumentación y técnicas disponibles para la realización del proyecto.
 - Plan de trabajo y metodología.



- Equipo de investigación que participará en el proyecto.
- Presupuesto pormenorizado de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el artículo 4.1 y memoria económica (justificación del presupuesto solicitado) en relación con las actividades de investigación a llevar a cabo.
- Plan de difusión y comunicación de resultados.
- *Curriculum vitae* del investigador principal (o investigadores principales) y de cada uno de los miembros del equipo de investigación.
- Declaración del investigador/es responsable/s, expresando si ha/n solicitado u obtenido otras ayudas para la realización del mismo proyecto.
- Cualquier otra documentación adicional que pueda resultar de interés a juicio del solicitante/s para la mejor evaluación de la propuesta.

5.3. Ningún investigador podrá solicitar ni participar simultáneamente en más de una solicitud de ayuda. En caso de que ello ocurra, se excluirán todas las solicitudes recibidas o en las que participe dicho solicitante.

5.4. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Además de lo previsto en los puntos anteriores, será imprescindible para concurrir a la presente convocatoria que los candidatos se inscriban igualmente de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en [este enlace](#)

5.6. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. El Comité valorará las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Calidad científico-técnica	Hasta 40 puntos
Trayectoria científica del investigador principal	Hasta 40 puntos
Impacto social esperado de los resultados del proyecto	Hasta 20 puntos

6.2. El Comité de Evaluación propondrá a la Comisión de Investigación y Doctorado el número total de ayudas concedidas y la financiación concedida a cada una de ellas en función de la viabilidad económica de la memoria del proyecto presentado.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica oída la Comisión de Investigación y Doctorado. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de los proyectos seleccionados y la cuantía de las ayudas concedidas.

7.2. Se podrá constituir, en su caso, una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que, en caso de renunciaciones, el órgano concedente pueda acordar sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la ayuda a los solicitantes en reserva, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las propuestas incluidas en la lista de reserva.



8. PAGO DE LAS AYUDAS Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1. El total de las ayudas concedidas se pondrá a disposición de los investigadores con carácter previo a la realización del proyecto.

8.2. La tramitación de los gastos asociados a los proyectos financiados tendrá carácter descentralizado, correspondiendo su gestión a la Facultad/Escuela de adscripción del beneficiario.

8.3. Tanto la actividad objeto de ayuda, como las inversiones y gastos efectuados por el beneficiario se realizarán dentro del periodo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el objeto o la finalidad de la ayuda, con las particularidades que establezca la Resolución de concesión.

8.4. Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, estas deberán ser comunicadas al Área de Investigación y Transferencia del Vicerrectorado para su autorización previa. En cualquier caso, no se admitirán modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza y la finalidad del proyecto formulado durante la fase de solicitud, especialmente en lo que se refiere a los objetivos científico-técnicos que se describan en el programa científico común.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. Los beneficiarios presentarán un informe final tanto científico-técnico como económico-administrativo al Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro del mes siguiente al previsto para la finalización del proyecto. Los informes deberán contar con la firma del/los investigadores/es principal/es.

9.2. Los informes científico-técnicos incluirán las actividades de I+D desarrolladas en el proyecto, incluyendo información sobre:

- Los resultados científicos obtenidos.
- La participación, en su caso, en convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales.
- La transferencia de los resultados de las investigaciones al mercado y a la sociedad.
- Relación de gastos efectuados y las variaciones producidas, si las hubiere.
- Financiación adicional obtenida, si la hubiera.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1. La aceptación de las ayudas por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las condiciones previstas en esta convocatoria.

10.2. En todas las actividades y resultados de los proyectos financiados que tengan una difusión pública (publicaciones, eventos, conferencias, actividades de difusión científica, etc.) deberá hacerse mención expresa a la financiación aportada mediante la convocatoria Ayudas a Investigadores Tempranos UNED-SANTANDER 2023.

11. INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

11.1. Si como resultado del seguimiento efectuado por el Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales se observara el incumplimiento o desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda por razones imputables a los beneficiarios, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, se iniciarán las acciones que procedan, incluyendo, en su caso, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda a cargo de este Vicerrectorado, sin perjuicio de la obligación de devolución de los importes recibidos.

11.2. El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a las mismas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

11.3. La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, de los informes requeridos conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.



12. RECURSOS

12.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contado desde el día siguiente a su publicación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

13.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

14.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación atracción de talento modalidad 1

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto de Programa de Atracción de Talento de la CAM "Musulmanes en tierras de Señorío: una aproximación integrada", del departamento de Historia Medieval y CCyTT Historio-gráficas de la UNED, con referencia 2020-T1/HUM-20291, del que es investigadora principal (IP) la Dra. Clara Almagro Vidal, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un técnico de investigación a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Elaboración de cartografía por medio de SIG asociada al proyecto; apoyo técnico en la elaboración de libro multimedia asociado al proyecto.
- Elaboración de la página web asociada al proyecto y mantenimiento de la misma durante la duración del contrato.
- Asimismo, y de manera subsidiaria, durante la duración de su contrato deberá prestar asistencia al PI del proyecto en la ejecución de actividades relacionadas con el proyecto, especialmente digitalización, vaciado de información en bases de datos, tareas de edición.

2- DESTINATARIOS

Licenciados o graduados preferentemente asociados a Humanidades, Historia, Arqueología, o Historia del Arte o titulaciones afines. Se considerarán titulados de otras disciplinas si demuestran experiencia y afinidad asociada a estas disciplinas.



3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado preferentemente asociados a Humanidades, Historia, Arqueología o Historia del Arte o titulaciones afines.

3.2. Se valorará formación en curso y /o experiencia en investigación en materias relacionadas con Historia, Humanidades Digitales, dominio de HTML, programas SIG y uso de bases de datos, así como un nivel alto de inglés demostrable (Nivel B2 o equivalente).

3.3. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/12/2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sita en el Paseo de la Senda del Rey n.º 7, de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 15.000 € para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.



- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Titulación asociada al área de investigación del proyecto o afines (hasta 15 puntos).
- Experiencia y/o formación en el área de Humanidades Digitales (hasta 20 puntos).
- Experiencia y/o formación en manejo de programas SIG (preferentemente QGIS) (Hasta 20 puntos).
- Conocimientos de HTML (Hasta 10 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B2 o similar) (hasta 5 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

6.3. Se reserva la posibilidad de dejar el puesto desierto en el caso de no presentarse candidatos que reúnan los suficientes requisitos.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud.](#)

15.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación atracción de talento modalidad 1

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto de Programa de Atracción de Talento de la CAM "Musulmanes en tierras de Señorío: una aproximación integrada", del departamento de Historia Medieval y CCyTT Historiográficas de la UNED, con referencia 2020-T1/HUM-20291, del que es investigadora principal (IP)



la Dra. Clara Almagro Vidal, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Realización de una línea de investigación enmarcada en la temática general del proyecto "Musulmanes en tierras de señorío: una visión integrada en la Edad Media Peninsular", el cual tiene como objeto el análisis de las formas de presencia musulmana en distintas áreas de señorío en los reinos cristianos del medievo peninsular.
- Asistencia al PI del proyecto en la ejecución de actividades relacionadas con el proyecto durante la duración del contrato.

2.- DESTINATARIOS

Doctores en Historia, con preferencia especialización en Historia Medieval. Se valorará la experiencia en la temática del proyecto o relacionadas.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de doctor.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/12/2026, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

El lugar de trabajo será la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sita en el Paseo de la Senda del Rey n.º 7, de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 29.922 € para toda la vigencia del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad



correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- Breve carta de presentación que incluya el ámbito geográfico y temporal de especialización del solicitante. (Máximo 1000 palabras).

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 50 sobre 100 repartida como sigue:

- Título de doctorado en áreas de conocimiento relacionadas con la Historia Medieval (hasta 20 puntos).
- Publicaciones relacionadas con la Historia Medieval y el área de estudio (hasta 15 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B2 o equivalente) (hasta 5 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en investigación en archivo (hasta 5 puntos).
- Otros méritos, tales como participación en la organización de eventos científicos, participación en proyectos de investigación, experiencia en Humanidades Digitales, y edición de revistas y/o volúmenes colectivos (hasta 5 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 50 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

6.3. Se reserva la posibilidad de dejar el puesto desierto en el caso de no presentarse candidaturas que reúnan los suficientes requisitos.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 19 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

16.- Publicación de la relación provisional de Cursos de Formación Permanente de la convocatoria 2023/2024

Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

La relación provisional de Cursos de Formación Permanente de la convocatoria 2023/24 se encuentra publicada en la página [web del Vicerrectorado de Formación Permanente](#), para conocimiento de la comunidad universitaria. Se establece un periodo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta nota en el BICI, de acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

17.- Novedades Editoriales

Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

COLECCIÓN TEMÁTICA

ARTE Y HUMANIDADES

- **0101090CT01A01** [AVERROES, SOBRE LA SUBSTANCIA DEL UNIVERSO \[DE SUBSTANTIA ORBIS\]](#)
MARTÍNEZ LORCA, Andrés GÓMEZ BONILLO, Juan.
PVP.: 8,00 €.

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- **0102108CT01A01** [MODELOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE LA PROFESIÓN ORIENTADORA.](#)
ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA SU REFORMA.
VÉLAZ DE MEDRANO URETA, Consuelo.
PVP.: 15,00 €.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO****18.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social****Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (Cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social, la incorporación al equipo docente del profesor D. Christian Orgaz Alonso.

El horario de atención al estudiante será:

Miércoles de 15:30 a 19:30 horas.

Despacho: 3.09 (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).

Teléfono: 91 398 92 20.

Correo electrónico: christian.orgaz@poli.uned.es

19.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología**Decanato de la Facultad****DEFENSA TRABAJO FIN DE GRADO EN ACTO PÚBLICO**

Los Trabajos Fin de Grado serán objeto de defensa pública de acuerdo con la normativa vigente aplicable. En consecuencia, el sistema de defensa consistirá en:

- La defensa oral en acto público ante, al menos, el profesor tutor del TFG y con la asistencia de todos aquellos estudiantes que quieran presenciarlo.
- El acto se celebrará telemáticamente.
- Las fechas de celebración de las defensas serán fijadas por el profesor tutor del TFG dentro de las dos semanas posteriores a la celebración de las pruebas presenciales de la convocatoria de junio.
- La comunicación del día y la hora de la defensa será publicada por el profesor tutor del TFG a través del curso virtual en su concreta línea de trabajo.

Esta información se completará con las instrucciones generales que se emitan por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

20.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III de Madrid y la UNED. Modificación del equipo docente**Decanato de la Facultad**

Se comunica a todos los estudiantes del Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III de Madrid y la UNED, las siguientes modificaciones en el equipo docente:

- Asignatura "Módulo de ampliación de estudios" (Cód. 26608031): causa baja la profesora D.^a Celia María Caamiña Domínguez.



- Asignatura “Patrimonio histórico artístico religioso” (Cód. 26608099): se incorpora la profesora D.ª Almudena Rodríguez Moya y causa baja el profesor D. Gustavo Suárez Pertierra.
- Asignatura “Metodología y técnicas de investigación” (Cód. 26608239): se incorpora la profesora D.ª Fernanda Moretón Sanz y causa baja la profesora D.ª Celia María Caamiña Domínguez.

21.- Plan de ayudas para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas. Facultad de Derecho 2023

Secretaría de la Facultad

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Derecho de la UNED en ambientes académicos internacionales, concretamente a través de la traducción y revisión de artículos de investigación para su publicación, así como la edición de libros en editoriales de prestigio.

2. Solicitantes

Podrán presentar su solicitud todo el PDI de la Facultad de Derecho la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes de la Escuela de Doctorado de los Programas de Doctorado de la Facultad.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar ayudas por el mismo texto.

3. Formalización de solicitudes

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- a) Formulario de solicitud que se encuentra en el apartado de investigación de la página web de la Facultad de Derecho.
- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro.
- c) Factura emitida por el traductor o la editorial a nombre del solicitante y asociada claramente a la traducción o publicación solicitada. En ningún caso, se tramitarán solicitudes que hayan sido financiadas previamente con fondos públicos o en las que el pagador no sea el propio solicitante.
- d) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica o editorial de reconocido prestigio. Si la publicación es un libro, el contrato de publicación. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de noviembre de 2023.

4. Plazos de entrega

Existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2023. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vd.inv-int.der@adm.uned.es

5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta del Equipo Decanal de la Facultad de Derecho de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:



Concepto	Puntuación
Categoría profesional	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos PDI permanente: 3 puntos
Revista *	<p>Artículos publicados en revistas recogidas en el JCR, en revistas de los dos primeros cuartiles (Q1 y Q2) del SJR, artículos publicados en revistas Q1, Q2 del ranking FECYT: 4 puntos</p> <p>Resto de revistas incluidas en el SJR. Revistas con sello FECYT. Revistas indexadas en <i>Emerging Source Citation Index</i>. Revistas indexadas en el <i>Art & Humanities Citation Index</i>. Revistas clasificadas en los tres niveles superiores (A1, A2 y B1) de Capes/Qualis. Revistas indexadas en SciELO. Revistas indexadas en cualquier posición del ranking de Dialnet Métricas. Revistas con un ICDS igual o superior a 7 en MIAR. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C y D de CIRC. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C de CARHUS: 3 puntos</p> <p>Resto de revistas incluidas en SCI o SSCI. Revistas en ERIH categoría B. Revistas situadas en el primer cuartil del IN-RECS que tengan evaluación externa. Revistas designadas por la ANEP categoría B. Revistas situadas en el segundo cuartil del IN-RECJ. Revistas en ERIH categoría C. Revistas situadas en el tercer cuartil: 2 puntos</p>
Libro/capítulo*	SPI (primer cuartil**): 4 puntos SPI (segundo cuartil): 2 puntos SPI (tercer cuartil): 1 punto

* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking, no por el de editoriales.

Se deberán alcanzar un mínimo de 6 puntos en el baremo arriba expuesto. El número de ayudas se concederán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Derecho y asciende a 15.000 €.

La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud respecto a las traducciones y 1000 € por solicitud respecto a la edición de libros .

6. Seguimiento de las ayudas

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera y la última página de la publicación una vez realizada.

7. Protección de datos

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.



Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

8. Fiscalidad

En virtud del artículo 7, apartado j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas estarían exentas de IRPF para el PDI, pero no para los estudiantes a los que habría que retener por el IRPF del importe concedido.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

22.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 63024013) del Grado en Pedagogía de la Facultad de Educación. Incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 63024013) del Grado en Pedagogía de la Facultad de Educación, la incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura, causando baja el profesor D. Ángel Barbas Coslado.

Los datos de contacto de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero son los siguientes:

Horario de guardia: miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: jmanguitaacero@edu.uned.es

Teléfono: 91 398 60 32.

23.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Especialidad de Intervención Sociocomunitaria (Cód.: 23304428). Incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Especialidad de Intervención Sociocomunitaria (Cód.: 23304428), la incorporación de la profesora D.ª Juana María Anguita Acero al equipo docente de la asignatura.

Sus datos de contacto son los siguientes:

Horario de guardia: miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: jmanguitaacero@edu.uned.es

Teléfono: 91 398 60 32.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

24.- Resolución de 17 de abril de 2023, del Decano de la Facultad de Educación de la UNED, por la que se conceden ayudas y premios pendientes correspondientes al Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación

Vicedecanato de Investigación, Internacionalización y Postgrados

Primera.- Con arreglo a los criterios de valoración establecidos en las convocatorias del Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación (publicado en BICI n.º 26, Anexo I, de 27/04/2022), las Comisiones y Jurados de la Facultad, correspondientes a cada convocatoria, han acordado la concesión de ayuda y/o premio a las siguientes personas beneficiarias:

Convocatoria Código 04: Premios a las publicaciones científicas de mayor impacto científico (código 04):

- Beneficiario: José Manuel SÁEZ LÓPEZ, por su trabajo siguiente: Sáez-López, J. M., Sevillano-García García, M. L., & Pascual-Sevillano, M. Á. (2019). *Application of the ubiquitous game with augmented reality in primary education*. Comunicar, 27(61), 66-76.
- Beneficiario: Javier GIL QUINTANA, por su trabajo siguiente: Gil-Quintana, J., Santoveña-Casal, S., & Romero Riaño, E. (2021). *Realfooders influencers on instagram: From followers to consumers*. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(4), 1624.

Madrid, 17 de abril de 2023. EL DECANO, Arturo Galán González.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

25.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Marta García Garralón. Nuevo horario de asistencia al estudiante

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Marta García Garralón, el nuevo horario de asistencia al estudiante que será:

Miércoles: de 9:00 a 14:00 horas.

Jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Las asignaturas que imparte son las siguientes:

- Historia de América Moderna, del Grado en Geografía e Historia. (Cód. 67014023).
- Historia Moderna, del Grado en Antropología. (Cód. 70021096).



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

26.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Población I: Teoría de la Población” (Cód. 69903023) y “Población II: Análisis demográfico” (Cód. 69023049). Modificación en las guías de las asignaturas

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Población I: Teoría de la Población” (Cód. 69903023) y “Población II: Análisis demográfico” (Cód. 69023049), la siguiente modificación en las guías de las asignaturas:

En la sección “Equipo docente” se debe incluir al siguiente profesor:

D. Christian Orgaz Alonso.

Email: christian.orgaz@poli.uned.es

Teléf: 91 398 92 20.

Despacho: 3.09.

En la sección “Horario de atención al estudiante” se debe añadir:

D. Christian Orgaz Alonso.

Horario de asistencia al estudiante: miércoles de 15:30 a 19:30 horas.

Email: christian.orgaz@poli.uned.es

Teléf: 91 398 92 20.

Despacho: 3.09.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

27.- Resolución del rector de la UNED, de 14 de abril de 2023, por la que se convocan Ayudas de Movilidad Internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

Escuela Internacional de Doctorado

INTRODUCCIÓN

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido unificando los Convenios Específicos en un nuevo Convenio General firmado el pasado día 2 de marzo de 2023.

En este convenio se cita que la universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la Educación Superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo; teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la



universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se promueve la convocatoria de estas ayudas de movilidad internacional orientada a dar cumplimiento a la Acción 1 del Convenio: Educación.

En consecuencia, la presente convocatoria persigue el objetivo de fomentar la movilidad internacional del personal predoctoral en formación con la finalidad de incentivar la elaboración de tesis internacionales o en modalidad de cotutela.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan veintiuna (21) ayudas de movilidad para doctorandos matriculados en uno de los programas de la EIDUNED, por un importe de 5.000 euros cada una, para financiar estancias de investigación en el extranjero para la obtención de la mención internacional y/o para la realización de tesis en cotutela. Las estancias deberán realizarse en una institución de enseñanza superior o en un centro de investigación de prestigio y deberán ser certificadas por un profesor responsable en la universidad o centro de destino, como dispone el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1.2. La ayuda económica se destinará a compensar los gastos en los que incurran los beneficiarios durante la realización de la estancia, entre los que se encuentran el alojamiento, la manutención, el desplazamiento o la realización de cursos o asistencia a congresos o reuniones científicas.

1.3. De las 21 ayudas convocadas, Se adjudicarán 4 ayudas para cada área de conocimiento:

- CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD.
- CIENCIAS SOCIALES.
- CIENCIAS JURÍDICAS.
- ARTE Y HUMANIDADES.
- INGENIERÍA.

Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación según el baremo propuesto en el punto 5.

La ayuda restante, junto con las correspondientes a vacantes, si las hubiera, se asignarán a cualquier área de conocimiento que tenga solicitantes disponibles, asignándose por orden de puntuación.

2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

2.1. Los solicitantes de las ayudas deberán ser estudiantes de uno de los Programas de doctorado de la UNED y cumplir las siguientes condiciones cumulativas:

- 1) Haber realizado la matrícula para este curso 2022/2023 en el plazo correspondiente;
- 2) Haber presentado el plan de investigación de primer año en el curso 2021/2022 o en cursos anteriores y haber recibido evaluación positiva del mismo por parte de la Comisión académica de su Programa.

2.2. Los beneficiarios de ayudas a la Formación del Personal Investigador (FPI) o de las ayudas a la Formación del Profesorado Universitario (FPU) podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria. Los estudiantes que ya hayan disfrutado previamente de otras ayudas específicamente destinadas a la movilidad podrán ser seleccionados como beneficiarios de estas ayudas si quedara alguna vacante tras la asignación a estudiantes que nunca se hayan beneficiado de ellas.

2.3. Los solicitantes deberán haber solicitado a la Comisión académica de su Programa de doctorado la obtención de la mención internacional o deberán contar con un convenio de cotutela firmado por las dos Universidades.



2.4. Las estancias de movilidad no podrán realizarse en España, ni en el país de origen o residencia habitual de la persona solicitante.

2.5. El período de estancia deberá ser de al menos tres meses.

2.6. Los solicitantes deberán aportar una carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino en la que figure el profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

2.7. Todos los méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. La realización de estancias online no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2.9. No se puede recibir esta ayuda si se percibe otra ayuda por la misma estancia durante las mismas fechas.

3. PERÍODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

El período para la realización efectiva de la movilidad quedará comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas de Movilidad Internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED)". Las solicitudes de los doctores que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico direccion@doctorado.uned.es

4.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, siempre en formato digital:

4.2.1. Una única solicitud según el modelo indicado en el apartado 4.1.

4.2.2. *Curriculum vitae* cumplimentado según el formulario que se encuentra en la web de la EIDUNED ([en este enlace](#)): donde se reseñen los méritos académicos, especialmente el título con el que se accedió al doctorado y en su caso, otros títulos con los que se cuente, las publicaciones, las ponencias, comunicaciones o *papers* presentados en congresos y seminarios, los proyectos de investigación en los que se haya participado, los premios obtenidos y demás méritos que se consideren relevantes.

4.2.3. Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la tutela académica de la estancia.

4.2.4. Memoria que indique el valor añadido que supone para el trabajo de investigación la estancia en el centro objeto de la movilidad, los objetivos planteados y el plan de actividades, de acuerdo con el formulario que se encuentra en la web de la EIDUNED ([en este enlace](#)): La memoria deberá contar con el visto bueno del director de tesis y del coordinador/a del Programa en el que está matriculado el solicitante.

4.2.5. Copia de la certificación académica de la titulación con la que accedió al doctorado.

4.2.6. Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas).

4.3. En el caso de alegar el conocimiento de un idioma según lo señalado en el apartado anterior, los solicitantes presentarán un certificado oficial acreditativo del mismo según el marco común europeo de referencia.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

4.5. Será requisito imprescindible para la participación que los candidatos se inscriban, además, en la página web del Banco Santander, pinchando sobre [este enlace](#).



5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

5.1. Expediente académico: hasta 3 puntos.

En el expediente académico se puntuará:

- Nota media del expediente: hasta 2 puntos.
- Premios: hasta 1 punto.

Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de Carrera obtendrán la siguiente puntuación:

- Licenciatura: 1 punto.
- Máster: 1 punto.
- Grado: 0,70 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el título que le dio acceso al doctorado.

a) Para los estudios cursados en centros españoles: El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.

b) Para estudios cursados en centros extranjeros: En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, será expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal al que se puede acceder pinchando [en este enlace](#).

Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente:

notamedia.uni@universidades.gob.es

c) La puntuación de este apartado se calculará sustrayendo 5 a la nota media del expediente académico y multiplicando el resultado por 0,6. A esta puntuación se le sumará 0,1 por cada Matrícula de Honor obtenida, limitando la puntuación final a 2 si llegara a sobrepasarse.



5.2. Memoria: hasta 2 puntos.

5.3. Publicaciones y asistencias a Congresos: hasta 3 puntos.

5.4. Otros méritos académicos: hasta 2 puntos.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El director de la EIDUNED o persona en la que delegue.

Vocales: Los coordinadores de los Programas que inscriben en cada una de las siguientes áreas de conocimiento, o persona en quien deleguen:

- CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD.
- CIENCIAS SOCIALES.
- CIENCIAS JURÍDICAS.
- ARTE Y HUMANIDADES.
- INGENIERÍA.

Secretaria: La secretaria de la EIDUNED.

6.2. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

6.3. La comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución provisional que se publicará en el BICI y será notificada electrónicamente a todos los interesados. Durante un plazo de diez días hábiles, se podrán presentar las alegaciones que los interesados consideren oportunas, siguiendo las instrucciones que se faciliten en la notificación provisional. Transcurrido el citado plazo, la comisión formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al rector para su firma.

6.4. La resolución definitiva con la adjudicación de las ayudas, firmada por el rector, se publicará en el BICI, pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a realizar la estancia íntegra de movilidad internacional autorizada en los plazos fijados con el objetivo de obtener la mención internacional o la realización de la tesis en cotutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La realización de estancias en modalidad online no da derecho a la percepción de la ayuda.

7.2. Los beneficiarios se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

7.3. Al terminar la estancia, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2023, los beneficiarios deberán presentar a la Escuela Internacional de Doctorado:

- Una memoria, firmada por el tutor del centro de destino, donde detallen las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- Certificado, con las fechas de inicio y fin de la estancia realizada, firmada por el tutor del centro de destino.
- Documentos justificativos de gasto: tarjetas de embarque, billetes de avión/tren, facturas de alquiler de vivienda, etc.

7.4. En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute de la movilidad se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER de la EIDUNED.



7.5. El importe de estas ayudas se abonará por parte de la universidad en cuenta abierta en el Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

7.6. Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Escuela Internacional de Doctorado si han sido seleccionados para la realización de otra estancia de movilidad en otra convocatoria.

8. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA

La Escuela Internacional de Doctorado se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre las gestiones administrativas a llevar a cabo para la justificación de la ayuda recibida.

El abono de la ayuda se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a un número de cuenta del Banco Santander, cuyos titular o cotitular deberá ser, necesariamente, la persona beneficiaria de esta ayuda. El abono de la ayuda se efectuará en dos pagos, uno al comienzo de la misma y el resto a la finalización y acreditación de la realización de la estancia.

El procedimiento se iniciará con la presentación por parte del beneficiario de la carta de incorporación a la estancia firmada por el responsable de la estancia en el centro de destino.

9. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información:



<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/derechos.html>

o a través de la sede electrónica de la UNED <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

12. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 14 de abril de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa M.ª Martín Aranda.

28.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. EMILIO VIDA DE LEÓN.**
TESIS: "FAMILIAS, PROFESORADO E INFLUENCERS EDUCATIVOS EN YOUTUBE E INSTAGRAM. UN ENGRANAJE DE BRECHAS, APRENDIZAJE DIGITAL, COMUNICACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, INTERACCIÓN, AUDIENCIAS Y DESEMPEÑO ECONÓMICO PARA UNA SOCIEDAD ESPAÑOLA POST-COVID".
DIRECTOR: D. JAVIER GIL QUINTANA.
PROGRAMA: "EDUCACIÓN".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/abril/2023.
FIN DEPÓSITO: 08/mayo/2023.
- **AUTOR: D. MANUEL FERNÁNDEZ GALIANO-AMORÓS**
TESIS: "APRENDER Y DESAPRENDER MÁS ALLÁ DE LAS AULAS: INTERACCIONES, CONSUMO, PRODUCCIONES, CREACIONES, MENTIRAS Y VERDADES DE ADOLESCENTES EN INSTAGRAM. ESTUDIO MULTICASO: INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO (ESPAÑA) E INSTITUTOS Y COLEGIOS DE MÉXICO".
DIRECTOR: D. JAVIER GIL QUINTANA.
PROGRAMA: "EDUCACIÓN".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/abril/2023.
FIN DEPÓSITO: 08/mayo/2023.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

SECCIÓN III. VARIOS**BOE****29.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado****BICI****MINISTERIO DE UNIVERSIDADES**

Personal laboral. Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de personal laboral fijo acogido al IV Convenio colectivo del personal laboral en la Administración General del Estado, en el marco de estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/17/pdfs/BOE-A-2023-9304.pdf>

BOE 17/04/2023

Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de Título Universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/17/pdfs/BOE-B-2023-11093.pdf>

BOE 17/04/2023**UNIVERSIDADES**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 11 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/17/pdfs/BOE-A-2023-9382.pdf>

BOE 17/04/2023

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la UNED. Expediente: AM 13/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/17/pdfs/BOE-B-2023-11073.pdf>

BOE 17/04/2023

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 3 de abril de 2023, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9497.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 3 de abril de 2023, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9498.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 5 de abril de 2023, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9499.pdf>

BOE 18/04/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Prensa, Grupo I.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9502.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9503.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio, Grupo II.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9504.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-A-2023-9505.pdf>

BOE 18/04/2023

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/18/pdfs/BOE-B-2023-11248.pdf>

BOE 18/04/2023

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/19/pdfs/BOE-A-2023-9603.pdf>

BOE 19/04/2023

Resolución de 10 de abril de 2023, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/19/pdfs/BOE-A-2023-9604.pdf>

BOE 19/04/2023

Resolución de 10 de abril de 2023, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/19/pdfs/BOE-A-2023-9605.pdf>

BOE 19/04/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/20/pdfs/BOE-A-2023-9686.pdf>

BOE 20/04/2023

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F280F9BFE62940BA5330D56905903B80

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

30.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:
<https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/cemav/Boletin-UNED-Media.html>

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) en el medio ambiente. Curso avanzado

Del 28 de abril al 12 de mayo de 2023.

Este curso que se presenta por tercer año, pretende que los alumnos adquieran conocimientos avanzados de SIG empleando un software abierto. El manejo de los SIG es esencial para cualquier estudiante que esté cursando grados relacionados con las ciencias, como Ciencias Ambientales y Biología.

<https://extension.uned.es/actividad/28537>

Seminario de Econometría Aplicada Edición 2023 (Nueva edición)

Del 28 al 29 de abril de 2023.

En la gran mayoría de ocasiones los análisis econométricos requieren necesariamente el uso de *software* especializado. En la actualidad es imprescindible el uso de estas facilidades para realizar estudios aplicados y teóricos de corte econométrico. El mercado ha proporcionado a lo largo de los años interesantes soluciones en esta materia: EViews, STATA, MATLAB, GAUSS, OCTAVE; etc. Nosotros nos hemos decantado por dos soluciones de código libre: Gretl y R.

<https://extension.uned.es/actividad/31071>

Escribir bien en español: corrección, discurso, estilo, género, norma y redacción académica en lengua española (2.ª edición)

Del 28 al 29 de abril de 2023.

La renovada concepción de la lengua española con la que se despidió el siglo XX (paso de una ideología eurocéntrica a la construcción de una comunidad imaginada de hablantes panhispánica y policéntrica) ha dado paso, en esta nueva centuria, a una serie de obras normativas (Diccionario Panhispánico de Dudas, 2005; Nueva Gramática de la Lengua Española, 2009; Ortografía de la lengua española, 2010; Fonética y fonología, 2011, y Diccionario de la Lengua Española 2014, 23.ª ed. de DRAE-ASALE) que han supuesto un revulsivo en lo que se considera hablar y, sobre todo, escribir bien en lengua española.

<https://extension.uned.es/actividad/28885>

Conocer lo que no se estudia: colectivos invisibilizados y silenciados en la Antigüedad

Del 28 al 29 de abril de 2023.

La historiografía tradicional ha relegado a la marginalidad el estudio de aquellos fenómenos y personajes que ha considerado minoritarios o irrelevantes por motivos ideológicos o por su escasa representación en las fuentes.

<https://extension.uned.es/actividad/idactividad/28838>



Cuatro cuentos: ¿qué subyace bajo los cuentos infantiles?

25 de abril de 2023.

¿Puede una persona ser protagonista de un cuento sin saberlo, y descubrirlo en el momento de leerlo?

<https://extension.uned.es/actividad/30801>

Encargar humanos

26 de abril de 2023.

Analizaremos el controvertido tema de la gestación subrogada. Mercedes Fernández-Martorel es licenciada en Historia Moderna y doctora en Antropología Social por la Universidad de Barcelona. Desde el año 1980 es profesora de Antropología en la Universidad de Barcelona. Imparte cursos sobre Antropología Urbana (trabaja sobre el cómo de la construcción y recreación de las máquinas sociales en contextos urbanos) y Antropología y Feminismo (trabaja sobre el devenir y los procesos de elaboración de la individualidad).

<https://extension.uned.es/actividad/30947>

Curso de iniciación a la paleografía medieval

Del 24 al 28 de abril de 2023.

El curso de iniciación a la paleografía medieval aborda la historia de la escritura en la Península Ibérica a través del conocimiento de los diversos modelos gráficos empleados desde el siglo XI hasta el XVI.

<https://extension.uned.es/actividad/29463>

Tengo un alumno/a con problemas de TDAH y problemas de atención. Intervención educativa en Educación Infantil y Primaria

Del 25 al 27 de abril de 2023.

La presencia de niños/as con trastorno por déficit de atención con hiperactividad, TDAH, o simplemente con problemas importantes de atención, es algo habitual en las aulas de Educación Infantil y Primaria. Los profesionales de la escuela y del ámbito clínico, demandáis medidas concretas para poder dar una respuesta adecuada a estos alumnos en el día a día del aula. Las familias de estos niños/as, también necesitan pautas para gestionar el TDAH en casa y ayudar a sus hijos/as en los estudios.

<https://extension.uned.es/actividad/30339>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

